

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Contrato de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR INCLUYENTE DEL HOGAR CABAÑAS," que celebran en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 28 de noviembre del año 2022, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, conocido indistintamente bajo el nombre de Hogar Cabañas, al que en lo sucesivo se le denominará como el "HOGAR CABAÑAS", el cual es representado en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter Directora General y, por la otra parte, la Persona Moral **GRUPO CONSTRUCTOR CERSO S.A. DE C.V.**, representada en este acto por su Representante Legal, el **ING. VICTOR MANUEL CERVANTES SANTANA**, y a quien en lo subsecuente y para los efectos de este contrato se le denominará como el "PROVEEDOR", y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", los cuales se obligan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- "HOGAR CABAÑAS" declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la asistencia integral a los niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación vulnerable, derivados por las autoridades competentes, con el objetivo de formarlos e integrarlos a la sociedad, creado originalmente como Instituto Cabañas mediante decreto número 10362 de fecha 5 de febrero de 1981, modificado a Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, y conocido indistintamente como Hogar Cabañas por decreto número 22747 de fecha 22 de octubre de 2009 y, como normativa principal que lo constituye, lo es el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco vigente desde el 1 de febrero de 2019, expedido mediante decreto número 27229/LXII/19 de misma fecha.

I.2.- Que la compareciente Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez tiene el carácter de Directora General del Hogar Juan Cruz Ruiz De Cabañas y Crespo, el cual le fue conferido mediante nombramiento expedido el día 03 de mayo de 2021, en acuerdo con el Ing. Enrique Alfaro Ramirez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien actúa ante el Secretario General del Gobierno, el Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI del Código de Asistencia Social vigente. Por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos. Facultades que le son atribuidas

N1-ELIMINA

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

por el artículo 65 fracciones II, VI, VIII, IX y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

1.3.- Que tiene su domicilio en avenida Mariano Otero número 2145, Colonia Residencial Victoria, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45089.

1.4.- Que en tal virtud y tomando en consideración las prioridades de "HOGAR CABAÑAS", se requieren de los bienes y servicios de "EL CONTRATADO" por ser necesarios para la materialización de su objeto, razón por la cual se señalan los siguientes

ANTECEDENTES

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos el Hogar Cabañas, en beneficio de los residentes que se encuentran bajo su cuidado, requiere contar con el "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR INCLUYENTE DEL HOGAR CABAÑAS,**" motivo por el cual se llevó a cabo el procedimiento de **Licitación Pública Local LPLCCC/HC/003/2022, Con Concurrencia del Comité,** financiada con Recursos Propios, **capítulo 5000, partida 5421, "Carrocerías, remolques y equipo auxiliar de transporte,"** de acuerdo con el oficio: **TESORERÍAHC/46/2022** de fecha **16 de agosto de 2022,** en lo subsecuente "**LA LICITACIÓN.**"

- a) La Coordinación de Compras, actuando como Unidad Centralizada de Compras, por medio de la página oficial del Hogar Cabañas el día **03 de noviembre de 2022 PUBLICÓ LA CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.
- b) El **07 de noviembre de 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".
- c) El **14 de noviembre de 2022** se llevó a cabo la **APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**". Al acto de presentación y apertura

N2-ELIMINADO

Página 2 de 18

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_hc@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631 0689 / 3631 0252

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR INCLUYENTE DEL HOGAR CABAÑAS," DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/003/2022, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y GRUPO CONSTRUCTOR CERSE S.A. DE C.V.

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

de propuestas, asistieron los Vocales del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas y la representación del Órgano Interno de Control, así como 02 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes: **GRUPO CONSTRUCTOR CERSO S.A. DE C.V. y EDIFICACIONES Y CONTRUCCIONES URANDY S.A. DE C.V.**

- d) Con base en lo anterior, los integrantes de la Coordinación de Compras actuando como Unidad Centralizada de Compras de Hogar Cabañas procedieron al análisis del dictamen administrativo y económico anexo al fallo de la Licitación Pública, mientras que el área requirente le correspondió el dictamen técnico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, en adelante "**LA LEY**", así como el y demás relativos del Reglamento de la ley en mención, del mismo se desprende que la propuesta técnica y económica más conveniente, es la de **GRUPO CONSTRUCTOR CERSO S.A. DE C.V.** de ahí que le ha sido adjudicado el presente contrato al proveedor en mención con base en el **DICTAMEN DEL FALLO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**, emitido por el Comité de Adquisiciones de "**HOGAR CABAÑAS**".

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

- a) Que es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita la legal existencia con el testimonio de la escritura pública número 61,420, de fecha 12 de julio del 2018, pasada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, Fedatario Público Titular número 43 de Guadalajara, Jalisco; y que señala que entre su objeto está:

Comprar, enajenar, arrendar, gravar, diseñar, manufacturar, usar, importar y exportar toda clase de maquinaria, equipo y productos; dedicarse a toda clase de actividades industriales, comerciales y de servicio.

- b) Que se identifica con ~~credencial para votar~~ expedido por el Instituto Nacional Electoral número N3-ELIMINADO 1 y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones en la calle Avenida Paseo de la Toscana Número 122 Número Interior T400 8A, Colonia Valle Real, Zapopan, Jalisco, México, 45019, con teléfono 3338702330, y con correo electrónico: viconst7@hotmail.com.

Página 3 de 18

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion: hc@hogarcabañas.org.mx

Tel: 3631.0889 / 3631.0282

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR INCLUYENTE DEL HOGAR CABAÑAS," DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/003/2022, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y GRUPO CONSTRUCTOR CERSO S.A. DE C.V.

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

- c) Que tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes: GCC1808103N5.
- d) Que su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente, con número P33614.
- e) Que su representante legal acredita su carácter conforme se desprende de la escritura pública número 61,420, de fecha 12 de julio del 2018, pasada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, Fedatario Público Titular número 43 de Guadalajara, Jalisco, carácter que a la fecha no le ha sido revocado.
- f) Que tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 52 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de este acuerdo de voluntades.
- g) Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento positiva de Obligaciones Fiscales con folio: 22ND5762772 y opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social positiva con folio: 1668204780232788418908.
- h) Que conoce los alcances de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité número **LPLCCC/HC/003/2022**.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que comparecen a este acto en plenitud de facultades.
- b) Que teniendo a la vista los documentos mencionados en el presente instrumento jurídico, en los que constan sus facultades y atribuciones, se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan.

N5-ELIMINADO

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

- c) Que convienen en celebrar el presente contrato sujetándose al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "HOGAR CABAÑAS" adquiere del "PROVEEDOR" la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR INCLUYENTE DEL HOGAR CABAÑAS**, las cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las "BASES", después en la "JUNTA ACLARATORIA" y la **PROPUESTA PRESENTADA POR EL "PROVEEDOR"**, las cuales forman parte integral del presente "CONTRATO, de acuerdo a lo señalado a continuación."

Secretaría de Administración
Dirección General de Operaciones
Dirección de Conservación y Racionalización de Recursos

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 1)
CABA HOGAR CABAÑAS OFICIO HOGAR033/2022

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR INCLUYENTE PARA EL HOGAR CABAÑAS

Entidad: Jalisco
Municipio: ZAPOCAN
Área Metropolitana de: TLAXIQUILA

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.1	SERVICIO DE ASOCIACIÓN DE PUERTAS -SE INGRESO A AUDITORIO EN PLANTA ALTA, INCLUYE: DEMOLICIÓN Y LEVANTAR Y DESMONTAR CANCELERA DE ALUMINIO, ENGRUILLADO EN MUROS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, ACABADO, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1.00		
2.0	SUMINISTRO Y COLGACIÓN DE PUERTAS ALUMINIO BLANCO DE Y CON DIMENSIONES DE 1.5 X 2.10 (M.D.) Y MATERIAL DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERV.	1.00		
3.3	SERVICIO DE FORJADO DE FOSO PARA COLETO DE ELEVADOR DE 600 X 200 X 0.80 MTS CON CASQUILLO DE BARRIO ACERADO CON MORTERO A BASE DE CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 PLANTILLA DE CONCRETO F-1508 FORJADO APLACANDO INTERIOR DE MORTERO CON 2 CMS DE ESPESOR COMO MÁXIMO YA TERMINADO PULIDO, INCLUYE: REMEDIÓN DE LOSA DE PISO, ENGANCÓN, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERV.	1.00		



N6-ELIMINADO 6

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCG/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

40	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, UNICANAL 402 ABRAZADERA PARA UNCANAL DE 1 1/2" DE DIÁMETRO TUBERÍA HORIZONTAL DE 1/4" DE DIÁMETRO HORIZONTAL PLANA Y DE FLEXIÓN DE 1/4" BOCOA PARA FIERRO DE 1/4" DE DIÁMETRO, DISCO CORTADOR DE 1/4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	100.00	\$
50	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CALIBRE 6 LÍNEA WYAMEL XXL, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	300.00	\$
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO 00 MARCA SQUARE D DE 3 X 30 AMPERES, CON CENTRO DE CARGA CON 3 POLOS, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	JOO	1.00	\$
70	SERVICIO DE FABRICACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR CARRILLO CAP. 400 KG DE 2 NIVELES, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PCA	1.00	\$
				SUBTOTAL \$
				I.V.A. \$
				TOTAL \$

Nombre: _____

- * EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ AL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y ASÍ DEBERÁ ESPECIFICAR EN SU COTIZACIÓN DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- * SOLO SE PERMITEN LA UTILIZACIÓN DE DOS DÍGITOS DESPUÉS DEL PUNTO DECIMAL.
- * PRESENTAR ESTE FORMATO COMO ANEXO 06, NO SE PERMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EN OTRO FORMATO.
- * SE TIENE QUE COTIZAR APEGADO A LAS BASES DE CONCURSO.
- * SE TIENE QUE CONTEMPLAR FRANJA POR CUMPLIMIENTO.
- * SE TIENE QUE ESPECIFICAR: MARCA, GARANTÍAS, TIEMPO DE ENTREGA Y VALENCIA DE LA COTIZACIÓN.

ANEXO

- SISTEMA DE TRACCIÓN
- * MOTOR REDUCTOR TRIFÁSICO 3HP A 220 V CON RATIO 40:1 CON FRENO ELECTROMAGNÉTICO
- * SISTEMA DE DOBLE POLEA 60" EN CARRASTILLA CON DOBLE CABLE DE ACERO DE 3/8" A CARRIETE DE 7"

ELABORÓ: ING. YAMIR ORLANDO SOTO MORAL S

1/2

REVISÓ: ING. EZEQUIEL MORALES CRUZ
COORDINADOR DE INSTALACIONES E INSTRUMENTACIÓN

N7-ELIMINADO 6

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Secretaría de Administración
Dirección General de Operaciones
Dirección de Conservación y Modernización de Bienes

Jalisco
ESTADO DEL ESTADO

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 1)
CASA HOGAR CABAÑAS OFICIO HODG/033/2022

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR INCLUYENTE PARA EL HOGAR CABAÑAS

Dirección: AV. MARIANO OTERO 2145 COLONIA VICTORIA 45089
Ciudad o Comandada: ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Municipio: ZAPOCAN

Id	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	* SISTEMA DE CONTRAPESOS CON DOBLE POLEA DE 4" CABLE DE ACERO 3/8" BUELS Y CAJA DE ACERO				

- SISTEMA ELÉCTRICO**
- * CABINETE CON ARRANCADOR POR VARIADOR DE FRECUENCIA DE 2HP A 220V Y TRES FASES
 - * 2 PRESIONES DE LLAMADO EN NIVELES Y CONTROL GENERAL EN CABINA
 - * SISTEMA DE PAROS AUTOMÁTICOS Y RELEVOS DE SEGURIDAD POR MICRO SWITCH (2 NIVELES)
 - * LÍNEA DE SEGURIDAD EN 3 PUERTAS MANUALES POR MICRO SWITCH
 - * INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE CABLEADO GENERAL DE CIRCUITOS DE MANDO Y FUERZA INTERNOS Y
- SISTEMA ESTRUCTURAL**
- * COLUMNAS GUÍAS METÁLICAS EN ACERO PPR DE 4" CAL 12 EN EXTERIOR DE DIMENSIONES
 - * SOPORTE PARA SISTEMA DE TRACCIÓN DE CANAL DE 6"
 - * ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN SUPERIOR FORMADA EN CRISTAL TEMPLADO DE 6MM EN DOS NIVELES
 - * BRAZOS DE ACERO ANCLADOS A MURO
- CABINA (0.95 MTS X 2.00 MTS)**
- * ESTRUCTURA EXTERNA DE ACERO PPR DE 1 1/2" CALIBRE 14 DEGRABABLE
 - * SOPORTE PARA DOBLE POLEA DE CANALES DE 6"
 - * ESTRUCTURA INTERNA CON DISEÑO DE ALUMINO Y CRISTAL TEMPLADO CON DISEÑO COMERCIAL Y DOBLE ACCESO
 - * 4 FORTIJAS DE TRASE ALINE VERTICALES DE BASTILLA DE NYLON EN AMBOS LADOS
 - * CILO DE ACERO INOXIDABLE CON DOS FUENTES DE ILUMINACIÓN POR SENSOR DE MOVIMIENTO

AGO 2022

ELABORÓ: ARACELI DELGADO SOTO MORALES

272

REVISÓ: ING. LUIS GONZÁLEZ CRUZ
COORDINADOR DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

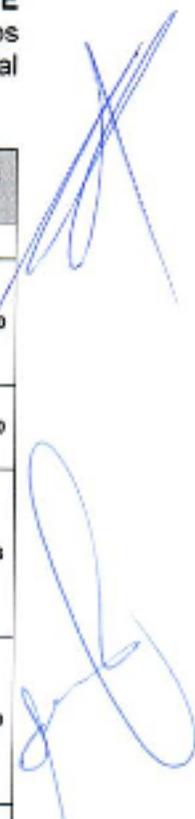
N8-ELIMINADO

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA. El contrato tendrá una vigencia que comenzará a partir de su firma y finalizará a la realización total y cabal de los servicios objeto de este "CONTRATO," el día 31 de diciembre de 2022.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. El "PROVEEDOR" fija un precio de \$ 516,389.34 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), Impuesto al Valor Agregado incluido por los bienes y servicios objeto de este contrato, siendo lo anterior un precio fijo hasta la total prestación de los mismos, Y desglosado de la siguiente manera:

SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR INCLUYENTE DEL HOGAR CABAÑAS				GRUPO CONSTRUCTOR CERSO S.A. DE C.V.
No. Parte	Unidad de Medida	Cantidad	Concepto	MONTO TOTAL:
01	SERV	1	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE PUERTA DE INGRESO A AUDITORIO EN PLANTA ALTA. INCLUYE: DEMOLICIÓN DE MURO Y DESMONTAR CANCELERÍA DE ALUMINIO, EMBOQUILLADO DE MUROS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRU FUERA DE LA OBRA, ACARREO, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 11,856.40
02	SERV	1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO BLANCO DE 4" CON DIMENSIONES DE 1.3 X 2.10 INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 15,340.00
03	SERV	1	SERVICIO DE FORJADO DE FOSO PARA EQUIPO DE ELEVADOR DE 6.95 X 2.50 X 0.50 MTS. CON LADRILLO DE BARRO ASENTADO CON MORTERO A BASE DE CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:5 PLANTILLAS DE CONCRETO F' C=150 KG/CM2 APLANADO INTERIOR MORTERO CON 2 CMS DE ESPESOR COMO MÁXIMO EN TERMINADO PULIDO, INCLUYE: DEMOLICIÓN DE LOSA DE PISO, EXCAVACIÓN, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 7,958.88
04	ML	100	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, UNICANAL 4X2, ABRAZADERA PARA UNICANAL DE 1 1/2" DIÁMETRO, TUERCA HEXAGONAL DE 1 1/4" DE DIÁMETRO, RONDANA PLANA Y DEPRESION DE 1/4" BROCA PARA FIERRO DE 1/4" DE DIÁMETRO DISCO CORTADOR DE 1/4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 41,142.40
05	ML	300	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW CALIBRE 6, LÍNEA VINAMEL XXL, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 36,691.20
06	JCD	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO QO MARCA SQUARE D 3 X 30 AMPERES, CON CENTRO DE CARGA QDD 3 POLOS, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 6,150.14



N9-ELIMINADO



**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

07	PZA	1	SERVICIO DE FABRICACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR CAMILLERO CAP. 400 KG DE 2 NIVELES. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	328,025.00	
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ AL 31 DE DICIEMBRE 2022.						
ANEXO. SISTEMA DE TRACCIÓN - MOTOR REDUCTOR TRIFÁSICO 3 HP A 220 V CON RA 10/40:1 CON FRENO ELECTROMAGNÉTICO - SISTEMA DE DOBLE POLEA DE 5" EN CANASTILLA CON DOBLE CABLE DE ACERO DE 3/8" A CARRETE DE 1" - SISTEMA DE CONTRAPESOS CON DOBLE POLEA DE 4" CABLE DE ACERO 3/8" RELES Y CAJA DE ACERO SISTEMA ELÉCTRICO - GARANTE CON ARRANCADOR POR VARIADOR DE FRECUENCIA DE 3HP A 220 V TRES FASES - 2 PULSADORES DE LLAMADO EN NIVELES Y CONTROL GENERAL EN CABINA - SISTEMA DE PAROS AUTOMÁTICOS Y RELIEVOS DE SEGURIDAD POR MICRO SWITCH (2 NIVELES) - SISTEMA DE SEGURIDAD EN 2 PUERTAS MANUALES POR MICRO SWITCH - INSTALACIÓN DE LINEAS DE CABLEADO GENERAL DE CIRCUITOS DE MANDO Y FUERZA INTERNOS Y SISTEMA ESTRUCTURAL - COLUMNAS GUÍAS METÁLICAS EN ACERO PTR DE 4" CAL 12 EN EXTERIOR DE DIMENSIONES - SOPORTE PARA SISTEMA DE TRACCIÓN DE CANAL DE 6" - ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN SUPERIOR FORJADA EN CRISTAL TEMPLADO DE 8MM EN DOS NIVELES - BRAZOS DE ACERO ANCLADOS A MURO CABINA (800 MTS X 2 60 MTS) - ESTRUCTURA EXTERNA DE ACERO PTR DE 1 1/2" CALIBRE 14 DESARMABLE - SOPORTE PARA DOBLE POLEA DE CANALES DE 6" - ESTRUCTURA INTERNA CON DISEÑO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO CON DISEÑO ESMERILADO Y DOBLE ACCESO - 4 TORTUGAS DE TRASLADOS VERTICALES DE PASTILLA DE NYLON EN AMBOS LADOS - CIELO DE ACERO INOXIDABLE CON DOS FUENTES DE ILUMINACIÓN POR SENSOR DE MOVIMIENTO.						SUBTOTAL \$ 445,163.22 IVA \$ 71,226.12 TOTAL \$ 516,389.34

TERCERA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Con base en el artículo 2 numeral 1 fracción I, y del 76 fracción XIX de la Ley y del anexo 7 de las bases, el proveedor manifiesta que **NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR**, que consiste en el 0.5% del monto total del contrato antes del IVA, para ser destinado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el estado de Jalisco.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El Hogar Cabañas realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante un anticipo del 50% del monto señalado en la cláusula TERCERA, siendo este anticipo por la cantidad de \$ 258,194.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual se efectuará una vez que el "PROVEEDOR" presente la documentación enlistada más adelante para trámite de pago en Hogar Cabañas", el monto restante correspondiente se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber concluido los servicios a entera satisfacción, bajo horario de 09:00 a 16:00 horas, previa entrega de los documentos que se mencionan más adelante.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "HOGAR CABAÑAS".

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Documentos para el pago de anticipo:

Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de **HOGAR CABAÑAS**, cuyo domicilio es en la calle Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco, y su R.F.C. es ICA870101D3A.

- a) Impresión del CFDI en PDF, XLM y de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- b) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- c) Original del contrato.
- d) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **OCTAVA** ter de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para el pago del monto restante:

Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de **HOGAR CABAÑAS**, cuyo domicilio es en la calle Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco, y su R.F.C. es ICA870101D3A.

- a) Impresión del CFDI en PDF, XLM y de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- b) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- c) Original del contrato.
- d) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **OCTAVA** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a **"HOGAR CABAÑAS"** que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de errores o deficiencias en la factura digital, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida. **"HOGAR CABAÑAS"**, a través de la Subdirección Administrativa, validará la factura.

Página 10 de 18

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanas.org.mx
dirección: ho@hogarcabanas.org.mx
Tels. 3631.0809 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR INCLUYENTE DEL HOGAR CABAÑAS," DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/003/2022, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y GRUPO CONSTRUCTOR CERSE S.A. DE C.V.

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR".

Una vez que "HOGAR CABAÑAS" apruebe y acepte los bienes y servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica.

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El "PROVEEDOR" deberá de entregar y/o actualizar, en caso de que HOGAR CABAÑAS lo requiera, al día hábil siguiente a la celebración del presente contrato, en la Coordinación de Compras de "HOGAR CABAÑAS", en su domicilio señalado en el presente documento, copia de la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial de quien firma el escrito mencionado. (Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Domicilio Fiscal y Dirección Electrónica.
- Teléfono.
- Institución Bancaria.
- Copia de estado de cuenta Bancario donde aparezca el número de Cuenta Bancaria CLABE (18 dígitos).
- Número y nombre de la Sucursal Bancaria.
- Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Solicitar a Tesorería, los 4 últimos dígitos de la Cuenta de la cual se le realizará el pago, misma que deberá aparecer en la Factura, siendo el método de pago 03 Transferencia.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. Será en exacta observancia de lo estipulado en las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las "BASES", después en la "JUNTA ACLARATORIA" y la **PROPUESTA PRESENTADA POR EL "PROVEEDOR**, las cuales forman parte integral del presente "CONTRATO".

N12-ELIMINADO

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

SEXTA.- DEL LUGAR DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" deberá realizar los servicios objeto de este contrato a entera satisfacción de la Coordinación de Servicios Generales, en Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco.

SÉPTIMA.- DE LAS CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" prestará, sin excepción, los servicios con las siguientes condiciones:

"ANEXO:

SISTEMA DE TRACCIÓN

- MOTOR REDUCTOR TRIFASICO 3 HP A 220 V CON RATIO 40:1 CON FRENO ELECTROMAGNÉTICO
- SISTEMA DE DOBLE POLEA DE 5" EN CANASTILLA CON DOBLE CABLE DE ACERO DE 3/8" A CARRETE DE 7"
- SISTEMA DE CONTRAPESOS CON DOBLE POLEA DE 4" CABLE DE ACERO 3/8" RIELES Y CAJA DE ACERO

SISTEMA ELÉCTRICO

- GABINETE CON ARRANCADOR POR VARIADOR DE FRECUENCIA DE 3HP A 220 V TRES FASES
- 2 PULSADORES DE LLAMADO EN NIVELES Y CONTROL GENERAL EN CABINA
- SISTEMA DE PAROS AUTOMÁTICOS Y RELEVOS DE SEGURIDAD POR MICRO SWITCH (2 NIVELES)
- SISTEMA DE SEGURIDAD EN 2 PUERTAS MANUALES POR MICRO SWITCH.
- INSTALACIÓN DE LINEAS DE CABLEADO GENERAL DE CIRCUITOS DE MANDO Y FUERZA INTERNOS Y

SISTEMA ESTRUCTURAL

- COLUMNAS GUIAS METÁLICAS EN ACERO PTR DE 4" CAL 12 EN EXTERIOR DE DIMENSIONES.
- SOPORTE PARA SISTEMA DE TRACCIÓN DE CANAL DE 6"
- ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN SUPERIOR FORRADA EN CRISTAL TEMPLADO DE 6MM EN DOS NIVELES

N13-ELIMINA

Página 12 de 18

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco

www.hogarcabañas.org.mx

direccion: hc@hogarcabañas.org.mx

Tels. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR INCLUYENTE DEL HOGAR CABAÑAS," DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/003/2022, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y GRUPO CONSTRUCTOR CERSO S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

• BRAZOS DE ACERO ANCLADOS A MURO

CABINA (0.95 MTS X 2.50 MTS)

- **ESTRUCTURA EXTERNA DE ACERO PTR DE 1 1/2" CALIBRE 14 DESARMABLE**
- **SOPORTE PARA DOBLE POLEA DE CANALES DE 6"**
- **ESTRUCTURA INTERNA CON DISEÑO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO CON DISEÑO ESMERILADO Y DOBLE ACCESO**
- **4 TORTUGAS DE TRASLADOS VERTICALES DE PASTILLA DE NYLON EM AMBOS LADOS**
- **CIELO DE ACERO INOXIDABLE CON DOS FUENTES DE ILUMINACIÓN POR SENSOR DE MOVIMIENTO."**

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los bienes y/o servicios, a favor del "HOGAR CABAÑAS", la cual podrá ser a través de cheque certificado o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto máximo del presente "CONTRATO", con una vigencia de 18 dieciocho meses, contados a partir de la firma del presente, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

OCTAVA bis.- DE LA GARANTÍA MATERIAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "HOGAR CABAÑAS", asimismo, garantiza la calidad de los bienes y servicios a entregarse hasta por 18 meses a partir de la entrega de los servicios, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien y/o servicio respectivo presente algún defecto, haciéndose responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes y/o servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del CONTRATO.

OCTAVA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar una garantía

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor del **"HOGAR CABAÑAS"**, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta la terminación total de los servicios, lo cual se acreditará con la firma de un acta de entrega a entera santificación firmada por **"HOGAR CABAÑAS"** Y EL **"PROVEEDOR"**, misma garantía con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que EL **PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega o realización de los servicios por cualquier causa que no sea derivada de EL **HOGAR CABAÑAS**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del Hogar Cabañas.

DÉCIMA. - DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, el **"HOGAR CABAÑAS"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**, la propuesta señalada en la cláusula **PRIMERA** y **SÉPTIMA**, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes y/o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio del **"HOGAR CABAÑAS."** Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**.

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", el "HOGAR CABAÑAS" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y dejar a salvo a "HOGAR CABAÑAS", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que el "HOGAR CABAÑAS" no estará obligado a recibir o aprobar aquellos bienes y/o servicios que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio del "HOGAR CABAÑAS" las características de los mismos difieran o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los bienes y/o servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido entregados y/o prestados los bienes y y/o servicios por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes y/o servicios objeto del contrato sean rechazados por "HOGAR CABAÑAS" por resultar defectuoso, falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a recibir dichos bienes y/o servicios a su costa y a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESIÓN.- El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del "HOGAR CABAÑAS" para tal fin.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "HOGAR CABAÑAS", a través del Coordinador de Servicios Generales, vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir los bienes y/o servicios a entera satisfacción, se dará por entendido que el "PROVEEDOR" incumplió con la prestación del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES" deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes y/o servicios materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", el "HOGAR CABAÑAS" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "HOGAR CABAÑAS" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

Página 16 de 18

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_hc@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.0689 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADOR INCLUYENTE DEL HOGAR CABAÑAS." DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/003/2022, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CELEBRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y GRUPO CONSTRUCTOR CERSO S.A. DE C.V.

N17-ELIMINAD

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el "HOGAR CABAÑAS", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula PRIMERA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

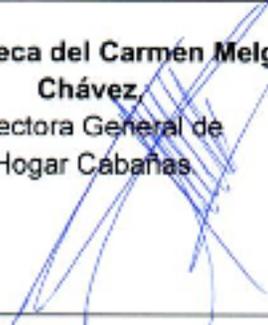
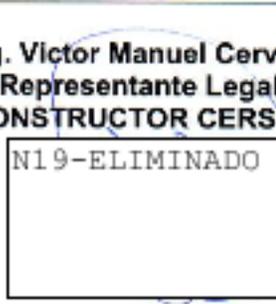
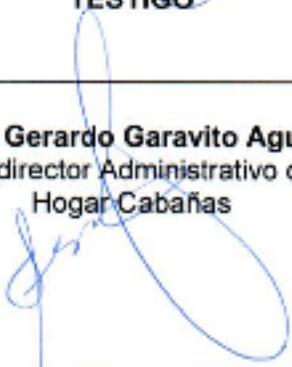
Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

ESTE CONTRATO FUE FIRMADO EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LOS COMPARECIENTES, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

EL "HOGAR CABAÑAS"	EL "PROVEEDOR"
---------------------------	-----------------------

N18-ELIMINA

**CONTRATO NÚMERO 033/2022
LPLCCC/HC/003/2022 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

<p>Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez, Directora General de Hogar Cabañas</p> 	<p>Ing. Victor Manuel Cervantes Santana, Representante Legal de GRUPO CONSTRUCTOR CERSO S.A. DE C.V.</p> <p>N19-ELIMINADO 6</p> 
<p>TESTIGO</p> 	<p>TESTIGO</p> 
<p>L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre Subdirector Administrativo de Hogar Cabañas</p> 	<p>Lic. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia Coordinador Jurídico de Hogar Cabañas</p> 

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."